Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

6554 ***Decreto de la Presidencia del Consejo por el que se corrigen los errores detectados en el Decreto de 9 de junio por el que se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca***

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, hoy, ha resuelto:

«Hechos

1. En el BOIB nº. 73, de 15 de junio de 2017, se ha publicado el Decreto de la Presidencia del Consejo, de 9 de junio de 2017, por el que se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca.

2. Se han detectado errores en la denominación del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia.

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo eso, resuelvo:

Primero. Rectificar los errores observados en el Decreto de la Presidencia, de 9 de junio de 2017, por el que se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 73, de 15 de junio de 2017), consecuentemente en el artículo 3, allí donde dice: «Departamento de Participación Ciudadana, Igualdad y Presidencia», tiene que decir: «Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia».

Segundo. Publicar este Decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.»

Palma, 15 de junio de 2017

Por delegación del presidente, **el secretario general,**
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)
Jeroni M. Mas Rigo

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/74/982041